



# Municipalidad Distrital de Characato

000280

000150

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°70-2023-MDCH-GM

Arequipa, 16 de junio del 2023.

### VISTOS:

El Informe N°35-2023-MDCH/SG del 12 de junio del 2023 de la Oficina de Secretaria General, el Informe N°237-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 15 de junio del 2023, Informe N°1768-2023-AL-MDCH del 16 de junio del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”;*

Que, siendo ello así la Oficina de Secretaria General en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades culturales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“DIA CENTRAL POR EL CDLXXXII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, cuyo objetivo está orientado en conmemorar el Aniversario del distrito de Characato, promover la participación de autoridades y población del distrito, en homenaje a nuestra tierra que nos cobija y nos ve crecer por su aniversario, tal conforme es de verse del Informe N°035-2023-MDCH/SG del 12 de junio del 2023;

Que, mediante Informe N°237-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 28,020.00 (Veintiocho mil veinte con 00/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°186-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“DIA CENTRAL POR EL CDLXXXII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO”;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“DIA CENTRAL POR EL CDLXXXII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, con un presupuesto total de



# Municipalidad Distrital de Characato

000279

000151

S/. 28,020.00 (Veintiocho mil veinte con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°035-2023-MDCH/SG, Informe N°237-2023-OPP-MDCH e Informe Legal N°186-2023-AL-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“DIA CENTRAL POR EL CDLXXXII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **“DIA CENTRAL POR EL CDLXXXII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, la Oficina de Secretaria General deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Oficina de Secretaria General, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO  
  
Abog. Nestor Salcedo Limachi  
Gerencia Municipal